



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-12403439- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-12403439- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma a LABORATORIO VALMAX S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2023-760-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizaron presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada VALMAX LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA – DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100ml – DEXTRAN 70 100 mg/100ml, aprobado por Certificado N° 57.776.

Que los errores detectados recaen en el artículo 1° en la descripción de las presentaciones autorizadas.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquense los errores materiales detectados en el Artículo 1º de la Disposición DI-2023-760-APN-ANMAT#MS, donde dice: “Autorízase a la firma LABORATORIO VALMAX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VALMAX LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA – DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTÁLMICA, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100ml – DEXTRAN 70 100 mg/100ml, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: 1 Frasco conteniendo 10 y 15 ml con gotero dosificador y tapa, y 100 Frascos para UHE conteniendo 10 y 15 ml con gotero dosificador”, debe decir: “Autorízase a la firma LABORATORIO VALMAX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VALMAX LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA – DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTÁLMICA, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100ml – DEXTRAN 70 100 mg/100ml, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: 1 Frasco conteniendo 10 y 15 ml con gotero dosificador y tapa, y 100 Frascos para UHE conteniendo 10 y 15 ml con gotero dosificador y tapa”.

ARTÍCULO 2º. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 57.776, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-12403439- -APN-DGA#ANMAT

mb

rp